



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CR-TI-ECCQ7-2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2019-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2019.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves, 09 de mayo de 2019, trató el pedido del regidor Luis Antonio Ramírez Flores pide que el Alcalde confirme su participación en la Mancomunidad Municipal Cuencas del río Cumbaza; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que es viable legalmente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 09 de mayo del 2019, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. –REITERAR, al Despacho de Alcaldía hacer las coordinaciones respectivas con el representante de la Mancomunidad Municipal Cuencas del río Cumbaza, para hacer una mesa de trabajo en coordinación con la comisión de medio ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A;
Sala de Regidores;
GM;
SG;
OIS;
OII; y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE